

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0833, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1406

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; el artículo 13, inciso final de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.E N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que establece subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de junio de 2022, se dictó la Resolución Exenta N° 0833, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó Trato Directo y contrato por la **“Prestación del servicio de consultoría remota para el software ATOM, instalación, parametrización y configuración del software, migración y publicación de los datos descriptivos”**, con la empresa DATALIB SERVICIOS DOCUMENTALES S.L., Número de Identificación Fiscal B70229968, de España.

2.- Que, mediante solicitud fechada el 9 de septiembre de 2022 que se adjunta a la presente resolución, suscrita por la Sra. Patricia Huenqueo Canales, Coordinadora Técnica Normativa y por el Sr. Mauricio Hernández Aguilar, Coordinador de Desarrollo Tecnológico, ambas unidades del Archivo Nacional, se solicita modificar la imputación en el sentido que se señala.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 0833, de fecha 24 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido.

Donde dice:

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución por un monto total máximo de €29.504,64.- (veintinueve mil quinientos cuatro coma sesenta y cuatro euros), con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192, del Proyecto Patrimonial **“Descripción y normalización de puntos de acceso de fondos documentales de conservadores del Archivo Nacional y de los archivos regionales para su consulta y servicios en línea”**, aprobado para el Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2022.

Debe decir:

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución por un monto total máximo de **€29.504,64.-** (veintinueve mil quinientos cuatro coma sesenta y cuatro euros), con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192, del Proyecto Patrimonial **“Descripción y normalización de puntos de acceso de fondos documentales de conservadores del Archivo Nacional y de los archivos regionales para su consulta y servicios en línea”**, aprobado para el Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

a) **€23.406,64.-** (veintitrés mil cuatrocientos seis, coma sesenta y cuatro euros), con cargo al presupuesto del año 2022 y

b) **€6.098,00.-** (seis mil noventa y ocho euros), con cargo al presupuesto del año 2023 siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem del Presupuesto del Sistema Nacional de Archivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/EDRA/MHA/PHS/YDL/PMS/MEV.

DISTRIBUCION:

- Unidad de Administración y Presupuesto-SINAR
- Coordinación Técnica Normativa SINAR
- Coordinación Desarrollo Tecnológico SINAR
- Oficina de Partes y Gestión Documental – SINAR
- Unidad de Transparencia Institucional Serpat.
- Oficina de Partes Serpat.